



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO CVME-003/2024
CONVENIO COMISCA CV24ME001
ADICIONAR EL CHEQUE DE GERENCIA COMO ESPECIE DE
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MARLENE LISBETH DE LA LASTRA HERRERA**, mayor de edad, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], portadora de mi Cédula de Identidad Personal número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] emitido por el Tribunal Electoral de la [REDACTED] [REDACTED] el día once de agosto del dos mil veinte, que expira el día once de agosto de dos mil treinta y cinco, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General de Administración de la Sociedad que gira con la denominación **COMPAÑÍA IMPORTADORA DE MEDICAMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, (IMEDESA)**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] sociedad organizada y existente bajo la Ley General sobre Sociedades Anónimas de la [REDACTED] [REDACTED], inscrita en el Registro Público de Panamá en la ficha tres tres nueve cero cuatro siete, el 15 de diciembre de mil novecientos noventa y siete, que en adelante me denominare como **"LA CONTRATISTA"**; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, Departamento de San Salvador, el día **6 DE MARZO DE 2024**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1735.SEP.**, asentado en el Acta número **4139** de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, referente a la adquisición de los códigos incluidos en la gestión de compra Número **CV24ME001** denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS A TRAVÉS DE CONVENIO COMISCA"**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **CVME-003/2024**, por un monto de hasta **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cuya vigencia se estipuló desde la suscripción del mismo hasta el día **31 de marzo de 2025**, el cual se encuentra en plena vigencia; **II)** Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-036.JUL.**, de fecha **05 DE JULIO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número





2024-0793.ABR., contenido en el Acta N° 4176 del **29 DE ABRIL DEL 2024**; **MODIFICAMOS** el referido contrato, en el sentido de adicionar el **CHEQUE DE GERENCIA** como especie de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL** en el número 5. “Tipos de garantía aceptadas” de la cláusula DECIMA TERCERA del citado contrato, manteniéndose invariables el resto de condiciones contractuales. **III)** Tiénese como documento contractual la Resolución Número **SDL-2024-036.JUL.**, de fecha **05 DE JULIO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, y toda la documentación originada en el procedimiento relativo a la Modificativa del contrato en los términos expuestos. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los quince días del mes de julio de dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LICDA. MARLENE LISBETH DE LA LASTRA HERRERA
CONTRATISTA





En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y tres minutos, del día quince de julio de dos mil veinticuatro. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio 
COMPARECEN: por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho

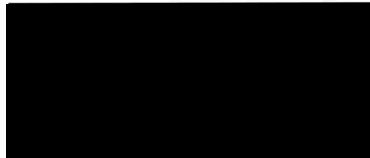
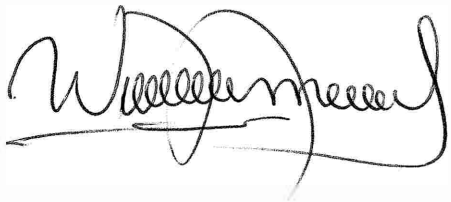
Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra, la señora **MARLENE LISBETH DE LA LASTRA HERRERA**, que es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Cédula de Identidad Personal número [REDACTED] emitido por el Tribunal Electoral de la [REDACTED] el día once de agosto del dos mil veinte, que expira el día once de agosto de dos mil treinta y cinco, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General de Administración de la Sociedad que gira con la denominación **COMPAÑÍA IMPORTADORA DE MEDICAMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, (IMEDESA)**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] sociedad organizada y existente bajo la Ley General sobre Sociedades Anónimas de la [REDACTED], inscrita en el Registro Público [REDACTED] en la ficha [REDACTED] el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, que se denominará **"LA CONTRATISTA"**, personerías que más adelante relacionare, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, ambas partes de común acuerdo y en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO TREINTA Y SEIS.JUL.**, de fecha **CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número **DOS MIL VEINTICUATRO- CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el Acta N° **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO**; **MODIFICARON** el Contrato **CVME-CERO CERO TRES/DOS MIL VEINTICUATRO**, derivado del **CONVENIO COMISCA** número **CV VEINTICUATRO ME CERO CERO CERO UNO** denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS A TRAVÉS DE CONVENIO COMISCA"**, en el sentido de adicionar el **CHEQUE DE GERENCIA** como especie de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL** en el número cinco. "Tipos de garantía aceptadas" de la cláusula DECIMA TERCERA del citado contrato, manteniéndose invariables el resto de condiciones contractuales, conforme a lo descrito en el **ROMANO SEGUNDO** del instrumento de Modificativa que antecede. Y yo, el suscrito Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil



doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **Y C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora **MARLENE LISBETH DE LA LASTRA HERRERA**, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad **COMPAÑÍA IMPORTADORA DE MEDICAMENTOS, S.A.**,

(IMEDESA), otorgada en la ciudad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Décima del Circuito [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] sociedad organizada y existente bajo la Ley General sobre Sociedades Anónimas de la República [REDACTED] [REDACTED], inscrita en el Registro Público de Panamá, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la ficha tres tres nueve cero cuatro siete; en la que consta que los fines y objeto para la cual se constituye son especialmente la importación, exportación, venta, compra, distribución y comercialización de todo tipo de productos farmacéuticos y material médico hospitalario y similares, entre otras actividades descritas en dicha escritura; que su duración será perpetua, pero podrá disolverse de conformidad con la ley, que la administración de la sociedad está confiada a una junta directiva compuesta por tres directores propietarios y tres dignatarios; y la representación legal la tendrá el Presidente de la sociedad y en su defecto la Secretaria o quien disponga la Junta de Accionistas; certificación que se encuentra debidamente Apostillado por las autoridades respectivas de Panamá, el día trece de diciembre de dos mil veintitrés; b) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Corrección del Pacto Social, en cuanto al nombre correcto de la Sociedad cual es **COMPAÑÍA IMPORTADORA DE MEDICAMENTOS, S.A., (IMEDESA)**, otorgada en la Ciudad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios de la notaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita en el Registro Público de Panamá bajo la ficha número tres tres nueve cero cuatro siete, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; encontrándose el mismo debidamente Apostillado por las autoridades respectivas de Panamá, el día trece de diciembre de dos mil veintitrés; y, c) Fotocopia certificada por Notario del Poder General de Administración, otorgado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el Licenciado Bolívar de la Guardia, actuando en nombre y representación de la sociedad **COMPAÑÍA IMPORTADORA DE MEDICAMENTOS, S.A., (IMEDESA)**, a los diez días del mes de enero de dos mil veinticuatro, ante los oficios del notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual se faculta especialmente a la compareciente, señora MARLENE LISBETH DE LA LASTRA HERRERA, para que pueda actuar de manera amplia y suficiente para actos de administración y desempeñar todas las atribuciones de Apoderada General de Administración sobre todos los negocios de la sociedad, realizados en República de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Belice, Dominicana y Ecuador, pudiendo participar de cualquier acto de licitación pública o privada para brindar bienes y servicios a nivel nacional e internacional, incluyendo procesos de concurso, solicitudes y cotizaciones de precios, ventas directas a todas las entidades públicas, autónomas, semi-autónomas, centralizadas y descentralizadas o de cualquier dependencia del estado nacional y municipal, además de empresas privadas y organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales;

pudiendo firmar, suscribir y refrendar toda documentación relacionada a tales fines, presentar acciones, recursos, solicitudes, entre otros; pudiendo firmar todo tipo de documentos, actos o contratos a nombre de la sociedad hasta por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ya sea en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí; Poder que se encuentra inscrito en el Registro Público de Panamá, el uno de marzo de dos mil veintiuno, en la ficha tres tres nueve cero cuatro siete, al asiento número tres; Poder que se encuentra Apostillado por las autoridades respectivas de la [REDACTED] el día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro; e inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador, bajo el número ciento cuarenta y nueve del Libro dos mil doscientos cincuenta y cuatro del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro. En consecuencia, la compareciente está suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. En consecuencia, la compareciente está suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Y la suscrito notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



Angel